CONTRATO N° 05 /2013

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Boheme Flores de Nicolás Chase Rodríguez

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2013 "SERVICIOS DE CEREMONIAL", ID N° 258.833.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **Secretaria Nacional de Cultura**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *No aplica.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: **Secretaria Nacional de Cultura – Dirección de Contrataciones** Dirección: EEUU N° 284 esq. Mcal. Estigarribia. Planta baja. Piso/Oficina: Dirección de Contrataciones Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: No Aplica Teléfono: (59521) 442.519 Fax: (59521) 442.515 int. 230 Dirección electrónica: uoc@cultura.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capítulo segundo de la ley. En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *No aplica* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. *No aplica*
CGC 13.1	El precio del contrato será reajustable. El precio del Contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente formula:

bohême flores
tel.: 203-260 / 228888/9
Dominicano [illegible] Española

	$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. **No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado.** El reajuste solo será aplicado a solicitud del contratista.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago será efectuado por la Secretaría Nacional de Cultura en Guaraníes de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. Será financiado con Recursos del Tesoro FF: 10 del Presupuesto General de la Nación correspondiente a la Secretaria Nacional de Cultura, aprobada por **Ley N° 4.848/2013**, para **el Ejercicio Fiscal 2013.** **Documentos exigidos para el Pago:** - Factura Crédito - Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora. La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3.439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03. El pago se realizará dentro de los **60 (sesenta) días posteriores a la entrega de la FACTURA,** vía Pago Directo (Red Bancaria), en la cuenta abierta a nombre del Proveedor.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *Guaraníes.*

poheme flores
tel.: 203-280 / 228880/9

CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es **60 (sesenta)** días. La tasa de interés que se aplicará es del 1 % (un por ciento) mensual.
CGC 15.1	NO HABRÁ ANTICIPO.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *No aplica.*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. *No aplica.* Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *No aplica.*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *No aplica.* Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado. No aplica.*
CGC 25.1	La Convocante podrá llevará a cabo inspecciones y pruebas en forma aleatoria para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, consistentes en pruebas de medida, olor, presentación, en base al cual se elaborará un informe técnico.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar de entrega de los bienes y/o servicios adjudicados y/o el lugar de elaboración de los bienes y/o servicios adjudicados.

bohème flores
tel.: 203-260 / 228888/9

CGC 26.1	El valor de las multas será: *0,5* % del monto del contrato por cada semana de atraso en la prestación de los servicios, hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será *30* días con posterioridad a la finalización de la vigencia del contrato. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: *Secretaria Nacional de Cultura, sito en EE.UU. y Mcal. Estigarribia*
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *en un plazo máximo de 24 horas*.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *No aplica.*

boheme flores
tel : 208-250 / 228868

CONTRATO Nº 05 /2013

Entre la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República, con domicilio en EEUU Nº 284 esq. Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado en este acto por **S.E. Graciela Bartolozzi**, con Cédula de Identidad N° 677.755 en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma **Boheme Flores** con **RUC: 478.660-2** con domicilio en Dominicana N° 461 c/ España, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Propietario, el Señor **Nicolás Chase Rodríguez,** con C.I. Nº 478.660, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la Provisión de Arreglos Florales, adjudicado por Resolución Nº 398 de fecha 01 de julio del año dos mil trece, en referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2013 "Servicios de Ceremonial", y que serán suministrados por el **PROVEEDOR** a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) El Informe de Evaluación;
(g) La Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

boheme flores
tel.: 203-260 / 228588/9
Dominicana

Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso derivado del Contrato.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*021*	*00*	*00*	*280*	*10*	*1*	*99*	*20.000.000*

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 258.833.

Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2013, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución SNC N° 398 de fecha 01 de julio de 2013.

Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes

5.1 Cuadro de Adjudicación

LOTE 2 - ARREGLOS FLORALES						Boheme Flores de Nicolás Chase Rodríguez
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	BIEN/SERVICIO	U.M.	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	90151802-042	Flores A - Centro de Mesa	Unidad	1	evento	100.000
2	90151802-042	Flores B – Jarrón	Unidad	1	evento	140.000
3	90151802-042	Flores C – Condolencias	Unidad	1	evento	300.000
4	90151802-042	Flores D – Corona	Unidad	1	evento	150.000
Precio Total						**690.000**

Monto Mínimo a Contratar: Gs. 10.000.000
Monto Máximo a Contratar: Gs. 20.000.000

Boheme flores
tel.: 203-260 / 228685/9

Especificaciones Técnicas:

ITEM 1 Flores A - Centro de Mesa

Rosas y margaritas o flores variadas, ideal para la mesa (opcional moños ó velas).

ITEM 2 Flores B – Jarrón

Base acrílica con flores surtidas. Medida: 60 cm x 50 cm.

ITEM 3 Flores C – Condolencias

Base de copa romana con gladiolos en puro blanco y margaritas. Medida: 1,50 x 1,10 mts.

ITEM 4 Flores D – Corona

Con fondo de follage. Medida: mínimo 1,30 mts.

5.2 El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes diez millones y el monto máximo es de Guaraníes veinte millones.

5.3 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Cláusula Sexta: Vigencia Del Contrato

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.

Cláusula Séptima: Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes.

7.1 Los bienes y servicios adjudicados deberán ser entregados de acuerdo a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos, numeral 3. Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Cláusula Octava: Administración Del Contrato.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura.

boheme flores
tel.: 203-260 / 228986/9

Cláusula Novena: Forma y Términos para Garantiza el Cumplimiento del Contrato.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo adjudicado.

Cláusula Décima: Multas.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Cláusula Décimo Primera: Causales y Procedimiento para Suspender Temporalmente, dar Por Terminado Anticipadamente o Rescindir El Contrato.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Cláusula Décimo Segunda: Solución de Controversias.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Cláusula Décimo Tercera: Anulación de la Adjudicación

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Bonifacio Flores
Tel.: 203-280 / 228885/9
Dominicano

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 10 del mes de julio del año dos mil trece.

Nicolás Chase Rodríguez
PROVEEDOR

Graciela Bartolozzi
MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA

bohême flore
tel.: 203-260 / 228...